



**OBTIENE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN VINCULACIÓN A PROCESO POR EL DELITO DE EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALEJANDRO "N" POR PRESUNTAMENTE OSTENTARSE COMO SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN [1]**

## **BOLETÍN DE PRENSA**

**2020**

[2]

\* Fue el presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quien presuntamente le dio el nombramiento de Secretario Técnico Interino a Alejandro "N", cargo no previsto en la Ley

La Fiscalía Anticorrupción obtuvo la vinculación a proceso en contra de Alejandro "N" por el Delito de Ejercicio Ilícito del Servicio Público, debido a que su nombramiento como Secretario Técnico Interino de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción fue ilegal y, a pesar de saber de ello, continuó ostentándose como tal, llevando a cabo indebidamente diversos actos ante distintas autoridades.

En audiencia realizada en la Sala 1 de la Ciudad Judicial de Atlacholoaya, la Jueza resolvió que, conforme a los diversos elementos de prueba que aportó el agente del Ministerio Público, los cuatro consejeros del Comité de Participación Ciudadana carecían de las facultades de designación del Secretario Técnico, pues la Ley sólo reconoce a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, como quienes únicamente pueden hacerlo.



No obstante de ello y, a pesar de que hubo distintos actos que desconocieron el nombramiento, entre ellos el mismo pronunciamiento del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción y una publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" dejando sin efecto la designación, Alejandro "N" siguió identificándose con el cargo, incurriendo así presuntamente en el delito de Ejercicio Abusivo del Servicio Público.

Ante las pruebas contundentes de la Fiscalía Anticorrupción, la Jueza vinculó a proceso a Alejandro "N" y otorgó cuatro meses para la realización de la investigación complementaria.

De acuerdo con el artículo 20 constitucional, toda persona imputada tiene derecho "A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa".

**URL de origen:** <https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/node/217>

## Enlaces

[1] <https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/noticias/obtiene-la-fiscalia-anticorrupcion-vinculacion-proceso-por-el-delito-de-ejercicio-ilicito>

[2] [https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/1\\_7.png](https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/1_7.png)